



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



DIPUTADOS FEDERALES

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SEA FIRMADO Y RATIFICADO EL 3ER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES, QUE LES PERMITA DENUNCIAR VIOLACIONES A SUS DERECHOS.**

Quienes suscriben la presente, diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, y diputado Marco Antonio González Reyes, integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente Proposición con Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Senado de la República, para que realicen las gestiones conducentes para la pronta firma y ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones a fin de: Crear mecanismos nacionales y locales de acceso a recursos efectivos a niñas, niños y adolescentes para denunciar casos de violación de sus derechos; y reforzar y complementar los mecanismos nacionales y locales de denuncia a casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, al permitir a los niños, niñas y adolescentes denunciar, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones:**

En el año 1948 se celebró la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño, se reconoció la figura jurídica del niño, con dignidad y necesidad de establecer bases para su desarrollo integral, en ese mismo año entró en vigor la Declaración Universal de los Derechos Humanos, subrayando el artículo 25 de la misma, donde se escribe sobre la igualdad de derecho a la protección social a niños nacidos dentro o fuera del matrimonio.

Pero es en el año de 1959 y 1989, donde se expide la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño, respectivamente, para enunciar los derechos de observancia y garantía internacional de manera extensiva para niños, niñas y adolescentes.

En el año 2000 entran en vigor dos de los tres Protocolos Facultativos, el primero relacionado a participación de niños en conflictos armados y el segundo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

El 19 de diciembre de 2011 la Asamblea General de la ONU, ratificó el tercer Protocolo Facultativo relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, el objetivo de este protocolo es el de otorgar recursos a niñas, niños y adolescentes para reparar la violación de sus derechos, mencionados en la Convención, reforzar y complementar mecanismos nacionales y regionales al permitir a los niños denunciar la violación de sus derechos, la garantía al respeto

Emeteria Claudia Martínez Aguilar

Marco Antonio González Reyes





CÁMARA DE  
DIPUTADOS



## DIPUTADOS FEDERALES

del interés superior del niño, alentar al Estado que sea parte a que establezcan mecanismos nacionales y de mejorar la aplicación de la Convención y de sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados.

En México, el 21 de septiembre de 1990, se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño por lo que quedó obligado a adoptar medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos las y los niñas, niños y adolescentes en el país, aunado a lo anterior, es necesario agregar la reforma al artículo 1º el cual ha sido parteaguas a los derechos humanos, citando lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (Párrafo adicionado DOF 10-06-2011)”

Hay que agregar también, a la lista, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, uno de sus objetivos (armonizado con el art. 1º constitucional, anteriormente citado) es:

“Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte”.

Tanto la reforma al artículo 1º de la carta magna, como lo que se ha plasmado en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, exigen, la firma y ratificación, del tercer Protocolo Facultativo y es que cuando México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, se comprometió jurídicamente a garantizar lo que se plasmó en dicha Convención, en este tenor, es necesario subrayar los documentos de recomendaciones de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) de la ONU en México en esta materia, remontando al año 2015, donde el Comité de los Derechos del Niño, como órgano de vigilancia de la CDN, examinó las medidas y acciones que se han llevado a cabo en México y en respuesta emitió sus observaciones finales (CR/C/MEX/CO/4-5) con la finalidad de que éstas sean implementadas en concordancia con las disposiciones y principios de la Convención, para cumplir con el objeto de la CDN:

“El respeto y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como las recomendaciones hechas a México el 9 de noviembre del 2018 por la Asamblea de las Naciones Unidas, donde se concluye y recomienda que México debe rectificar El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, como a bien lo hizo va. Chile. Croacia. Portugal. España y Uruguay (por

Emetelia  
Claudia  
Martinez  
Figueroa

Marco Antonio  
Gonzalez Reyes





CÁMARA DE  
DIPUTADOS



## DIPUTADOS FEDERALES

La exigencia de firma y ratificación del tercer Protocolo, no sólo emana del marco jurídico internacional y nacional sino también del contexto de nuestro país; En México mueren al día en promedio 3,6 niñas, niños y adolescentes por causas vinculadas a la violencia.

A datos del informe anual de UNICEF México 2018<sup>iv</sup>, en México hay 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de los cuales el 63% de los niños entre 1 a 14 años han experimentado algún método violento de disciplina, 5.1% de niñas y niños menores de 5 años reciben cuidados inadecuados (están solos o al cuidado de otro niño o niña menor de 10 años), la escuela y la vía pública son dos entornos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años, el hogar ocupa el tercer lugar, 6 de cada 10 mujeres adolescentes entre 15 y 17 años han sufrido algún incidente de violencia emocional, física, sexual o económica. A finales del 2017, alrededor del 20% de personas extraviadas o desaparecidas en el país fueron niñas, niños y adolescentes, de estos el 60% corresponde a niñas y mujeres adolescentes. Entre el 2010 y 2017 ocurrieron 10,547 defunciones por homicidio de niños, niñas y adolescentes; el 76% de los casos correspondieron a niños y hombres adolescentes y el 24% a niñas y mujeres adolescentes, sin embargo, el grupo más vulnerable fueron las y los adolescentes entre 12 y 17 años, representaron el 78% del total de defunciones.

Mientras que datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), afirman que México es el primer lugar en materia de abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de 14 años de entre los tantos países que conforman la organización. Los datos también mostraron que alrededor de 4.5 millones de niños mexicanos son víctimas de este tipo de delitos (solamente se dan a conocer el 2% de los casos).

En el 2015, la Procuraduría General de la República (PGR) señaló que más de 30 mil menores son víctimas de trata y explotación sexual, de los cuales, el 80% tiene entre 10 y 14 años de edad. La Ex Diputada de la LXIII Legislatura Norma Rocío Nahle García<sup>v</sup>, señala que la República Mexicana genera 34 mil millones de pesos anuales en material pornográfico y que a estimaciones de la UNICEF, la pornografía infantil es uno de los negocios más lucrativos en el mundo, después del narcotráfico, cuyas ganancias se estiman en 7 mil millones de dólares anuales.

Por ello la urgencia de firmar y ratificar el 3er Protocolo, ya que en su apartado de admisibilidad en su artículo 7º inciso g) "el comité declarará inadmisibile toda comunicación que: se refiera a hechos sucedidos antes de la fecha de entrada en vigor del presente protocolo para un el Estado parte de que se trate, salvo en que esos hechos hayan continuado produciéndose después de esa fecha". Es decir que la competencia del Comité sólo podrá atender violaciones por los Estados partes de cualquiera de los derechos mencionados en la Convención y en sus dos primeros Protocolos facultativos que ocurran con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo dejando a los niños, niñas y adolescentes vulnerables sin poder denunciar ante el comité.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que resulta necesario y de urgencia, someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

Emetoria Claudia Martínez Luján

Marco Antonio González Reyes



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



DIPUTADOS FEDERALES

### Punto de Acuerdo

**ÚNICO:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Senado de la República, para que realicen las gestiones conducentes para la pronta firma y ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones a fin de: Crear mecanismos nacionales y locales de acceso a recursos efectivos a niñas, niños y adolescentes para denunciar casos de violación de sus derechos; y reforzar y complementar los mecanismos nacionales y locales de denuncia a casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, al permitir a los niños, niñas y adolescentes denunciar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de mayo del 2020.

Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar

Dip. Marco Antonio González Reyes

<sup>1</sup> Consúltase en: [http://www.diputados.gob.mx/Leg/col/Niños/pdf/1\\_060320.pdf](http://www.diputados.gob.mx/Leg/col/Niños/pdf/1_060320.pdf)

<sup>2</sup> Revisese en: [http://www.diputados.gob.mx/Leg/biblioteca/pdf/LGDNSA\\_171019.pdf](http://www.diputados.gob.mx/Leg/biblioteca/pdf/LGDNSA_171019.pdf)

<sup>3</sup> Consúltase en: <http://recomendacionesdiputados/informes>

<sup>4</sup> Léase en: <https://www.unicef.org/mexico/media/1781/file/Informe%20Anual%202018.pdf>

<sup>5</sup> Ex Diputada de la LXIII Legislatura Norma Rocío Nahle García y del Ex Diputado de la LXIII Legislatura Cuitláhuac García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador de Veracruz a atender de manera urgente el problema de pornografía infantil que afecta a esa entidad federativa.

Consulta en: [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_comision\\_permanente/documento/74295](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/74295)